

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**12090** FSI FILTRACIÓN, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)  
ROCRIMOR 2000, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, que las Juntas Generales y Universales de socios, de las sociedades FSI Filtración, S.L., y Rocrimor 2000, S.L., celebradas ambas el día 3 de septiembre de 2013 aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad FSI Filtración, S.L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad autónoma de producción de energía fotovoltaica, a favor de la sociedad ya existente, Rocrimor 2000, S.L., quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, conforme al Proyecto de Escisión Parcial, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la Ley 3/2009, habiendo informado a los trabajadores de las sociedades.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial.

Madrid, 19 de septiembre de 2013.- Eduardo Moretón Vázquez, Administrador Único de FSI Filtración, S.L. Ana Villagrà Rubio, Administrador Único de Rocrimor 2000, S.L.

ID: A130053088-1